**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Declaración de Emergencia Hídrica, Vial y Alimentaria en departamentos afectados por temporales**

**Artículo 1° -** **Emergencia Hídrica**. Declárase el estado de emergencia en materia hídrica, vial y pública social por inseguridad alimentaria, hasta el 31 de diciembre de 2024 en el ámbito de los departamentos afectados por inundaciones provocadas por temporales producidos durante el mes de marzo de 2024, con el objeto de garantizar la atención básica y urgente de las personas afectadas por las inundaciones, la recuperación de la infraestructura vial del departamento, los estudios hídricos pertinentes que indiquen las obras necesarias para evitar futuras inundaciones y la realización de las mismas.

**Articulo 2° -** **Autorización**. Autorícese al Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos que corresponda, a tramitar todos los procedimientos de contrataciones directas, vía excepción, para cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 1° de la presente Ley, con arreglo a las disposiciones legales vigentes: Artículo 27° Inc. c), apart. b), punto 9 de la Ley N° 5140 y modificatorias – T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP- y Decreto reglamentario 795/96 MEOSP y modificatorios, durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en la presente Ley.

**Articulo 3° -** **Alcance**. Autorícese al Poder Ejecutivo a determinar cuales son los departamentos y localidades alcanzados por la Emergencia establecida por la presente Ley.

**Artículo 4° - Deducciones impositivas**. Facúltase al Poder Ejecutivo que establezca un régimen de deducciones impositivas en beneficio de aquellas personas físicas o jurídicas que realicen actividades económicas o productivas que hayan sido afectadas por los temporales a que hace referencia el artículo 1 de la presente.

**Artículo 5° -** De forma.-

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Durante el mes de marzo del corriente 2024 se han producido en diferentes departamentos de la Provincia copiosas precipitaciones acompañadas de fuertes temporales. Como consecuencia de estas inclemencias climáticas se produjeron inundaciones en distintas localidades.

Las inundaciones provocaron el anegamiento de diferentes zonas en diversas localidades y el corte total o parcial de rutas y caminos rurales. Entre los departamentos más afectados se encuentran Gualeguay, Gualeguaychú e Islas. Sin embargo, fueron tantas las localidades afectadas, muchas de las cuales se encuentran en otros departamentos, motivo por el cual dejamos la determinación del alcance de la emergencia al Poder Ejecutivo.

La complejidad de los temporales hizo que, en muchas localidades, se vieran resentidas las actividades escolares, el servicio de justicia, el acceso a los centros de salud, entre tantas otras actividades que hacen el día a día de cada comunidad.

Si tomamos como ejemplo la ciudad de Gualeguay, una de las más afectadas, sólo el día jueves 14 las precipitaciones dejaron un saldo de más de 250 milímetros en un lapso aproximado de 4 horas, acumulando en menos de una semana más de 400 milímetros. Precipitaciones de estas características no son usuales.

El peor momento de la situación, en dicha localidad, se vivió a partir del jueves 14, momento en que la gran cantidad de milímetros que llovió produjo inundaciones, en los barrios San Pío, Pancho Ramírez, Dunat y zonas de chacras por nombrar sólo los más complicados; dejó además intransitables importantes arterias como la Avenida Eva Perón frente a la terminal de ómnibus, el Boulevard Ministro N. Epele y el Boulevard General Güemes.

Pero la ciudad de Gualeguay no fue la única complicada, Gualeguaychú, Rosario del Tala, entre otras, tuvieron inundaciones las cuales tuvieron como consecuencia cientos de evacuados que debieron dejar sus hogares ante la entrada del agua.

Las localidades afectadas no estuvieron solas en esta situación, recibieron la ayuda y acompañamiento del gobierno provincial, contando en muchos casos con la presencia del gobernador y de diferentes funcionarios y con el envío de provisiones, las cuales también llegaron de parte del gobierno nacional. En los lugares más complicados se hizo presente también el Ejército Argentino, el cual aportó vehículos y ayudó con cuestiones logísticas. Pero además de todo esto, diferentes localidades de Entre Ríos y de otras provincias enviaron donaciones para acompañar a los afectados en esta difícil situación.

Cuando el agua de la inundación baja y pasa el momento de mayor urgencia quedan muchas necesidades, en primer lugar se hace indispensable garantizar que todas las familias afectadas tengan los alimentos necesarios para hacer frente a la difícil situación de la pérdida de muchos de sus bienes materiales. La vuelta al hogar implica realizar una limpieza exhaustiva y encontrarse con la realidad de todo lo perdido.

En segundo lugar, resulta indispensable acondicionar los diferentes caminos y rutas del departamento que quedaron destruidos por el accionar del agua y que en su estado actual impiden el

tránsito normal.

Quedaron distritos enteros sin accesos disponibles, por ejemplo en el departamento Gualeguay el Séptimo y el Octavo distrito, lo que impide la llegada de recursos sanitarios, alimentarios y el acceso a la educación, ya que muchos docentes y estudiantes transitan esos caminos para llegar a sus escuelas. Para esto resulta también menester que Vialidad Provincial cuente con las maquinas y los recursos necesarios para trabajar y reparar estos caminos.

Además, cuando hablamos de caminos rurales, hablamos de producción, y en estos momentos estamos ante la cosecha gruesa, lo que hace necesario que los mismos estén en condiciones para que

pueda transportarse la producción agrícola de nuestros campos.

Y en tercer lugar, es fundamental que se realicen las obras necesarias para evitar esta clase de inundaciones, y para esto es indispensable el paso previo de realizar los estudios hídricos que indiquen cuales son esas obras.

Entendemos que una Declaración de Emergencia de este tipo le da al gobierno provincial las herramientas necesarias para que actúe de forma rápida y eficaz utilizando los recursos que considere apropiados. Una emergencia que es amplia porque contempla cuestiones alimentaria.-

sanitarias, viales, educativas, productivas, económicas, todas ellas como consecuencia de la crisis hídrica producida por las intensas precipitaciones.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.